

DISPONE APERTURA DE LA PRIMERA
CONVOCATORIA AÑO 2025, COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE,
DE LA LÍNEA DE APOYO “ACTIVA RIEGO” DEL TIPO
EXTRAPREDIAL, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO
“ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo que aprueban las Bases del instrumento “Activa Inversión”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
4. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de “postulación permanente”**, el llamado a la **Primera convocatoria año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la línea de apoyo “Activa Riego” del tipo extrapredial**, en el marco del instrumento en el marco del Instrumento “Activa Inversión”.
5. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión 7/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble año 2025; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la Primera convocatoria año 2025 Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la línea de apoyo “Activa Riego” del tipo extrapredial, en el marco del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” bajo la modalidad postulación permanente.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$29.970.000.- (veintinueve millones novecientos setenta mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá



ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente la Región de Ñuble. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) **Focalización territorial:**

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Ñuble.
- b) **Focalización temática:** El llamado a la convocatoria se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes sectores productivos: Forestal Maderero, Silvoagropecuario y/o Agroindustria.

5° **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la **Primera convocatoria año 2025 Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la línea de apoyo “Activa Riego” del tipo extrapredial**, en el Marco del Instrumento “Activa Inversión”:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

6° **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “ACTIVA INVERSION”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; con la siguiente precisión:

- Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

7° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Macarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble, Directora Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

